



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040068765

de 16-11-2022



*“Por la cual se designa con el nombre “Puentes – Álvaro Mutis Jaramillo” una obra de la Nación de uso público”.*

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 4 de 1913, reglamentada mediante el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, y

### CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad adscrita al Ministerio de Transporte, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió contrato de concesión bajo el esquema APP No. 002 de 2015 con el concesionario AAA GICA S.A, el cual de conformidad con el objeto del contrato dispuso que el alcance del contrato corresponde a los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué – Cajamarca; y la operación y mantenimiento del sistema vial variante Chicoral, variante Gualanday, Gualanday – Ibagué, Gualanday – Espinal, variante Picaleña, ramal norte y trazado existente Ibagué – Cajamarca.

Que el contrato de concesión No. 002 de 2015, cuenta con tres (3) unidades funcionales, dentro de las cuales se encuentra el sector de la vía Girardot- Ibagué-Cajamarca, en donde se construyeron dos puentes en el sistema de voladizos sucesivos, ubicados en el kilómetro 13+914, los cuales cuentan con una longitud de 800m y una altura promedio de 120m.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio radicado en este Ministerio con N° 20223031826722, solicitó designar con el nombre “Puentes – Álvaro Mutis Jaramillo”, a los puentes ubicados en el kilómetro 13+914 en la doble calzada entre Ibagué y Cajamarca, en los siguientes términos:

*“El proyecto de concesión vial de iniciativa Privada “Girardot – Ibagué – Cajamarca” actualmente se encuentra culminando las actividades de adecuación de la doble calzada entre el centro poblado del municipio de Ibagué y el corregimiento Coello – Cocora (tramos 2 y 3). Dentro de las obras ejecutadas más importantes, se encuentran dos puentes ubicados en el K13+914, los cuales fueron construidos en el sistema de voladizos sucesivos y cuentan con una longitud de 800m y una altura promedio de 120m cada uno. Dicha infraestructura cobra vital importancia en la conexión en doble calzada entre Ibagué y Cajamarca y representan un importante logro de la ingeniería en Colombia*

*Teniendo en cuenta que se tiene previsto poner en funcionamiento la doble calzada en sus tramos 2 y 3 el próximo mes de octubre de 2022, desde la Agencia Nacional de Infraestructura se remite la propuesta para nombrar estos puentes “ÁLVARO MUTIS JARAMILLO” en honor al novelista y poeta colombiano que guarda una profunda conexión con la ciudad de Ibagué y más específicamente con el corregimiento de Coello – Cocora.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040068765

de 16-11-2022



*“Por la cual se designa con el nombre “Puentes – Álvaro Mutis Jaramillo” una obra de la Nación de uso público”.*

(...)”.

Que la designación del nombre de las obras públicas obedece, entre otras razones, a la facultad estatal de honrar y exaltar a toda persona natural, que por sus servicios y esfuerzos haya contribuido al desarrollo económico, social, cultural y político del país; cumpliendo el propósito de rendir homenaje y/o perpetuar la memoria de las personas que por sus cualidades y aportes contribuyeron a formar y a dar carácter a la nacionalidad colombiana.

Que Álvaro Mutis Jaramillo,<sup>1</sup> (Bogotá, 25 de agosto de 1923 – Ciudad de México, 22 de septiembre de 2013) fue poeta, novelista y periodista colombiano, hizo sus primeros estudios en Bruselas, <sup>2</sup>regreso a Colombia donde vivió en una finca cafetalera y cañera que había fundado su abuelo materno, en el corregimiento de Coello – Cócora, cerca de Ibagué en el Departamento del Tolima, del cual el autor dijo: *“Todo lo que he escrito esta destinado celebrar, a perpetuar ese rincón de la tierra caliente del que emana la substancia misma de mis sueños, mis nostalgias, mis terrores y mis dichas”*. <sup>3</sup>Dentro de sus novelas más destacadas se encuentran: *La mansión de Araucaima* (1973), *Ilona llega con la lluvia* (1988), *La última escala de Tramp Steamer* (1990) – obra en la que recibió el premio Javier Villa Urrutia, *Amirbar* (1990) y *Abdul Bashur*. Sus siguientes libros son de poesía: *Los elementos del desastre* (1953) donde aparece por primera vez Maqroll el gavierno, el personaje que ya nunca abandonó a Mutis, *Caravansary* (1982), *Los emisarios* (1984), *Crónica y alabanzas del reino* (1985), y *Un homenaje y siete nocturnos* (1987).

Que el Decreto 2759 de 1997, en su artículo 1º, modificó el artículo 5º del Decreto 1678 de 1958, el cual quedó así:

*“Artículo 5º. Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.*

*Igualmente, prohibase la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso;*

*Parágrafo único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación.”.*

En mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> [https://www.cervantes.es/bibliotecas\\_documentacion\\_espanol/biografias/estambul\\_alvaro\\_mutis.htm](https://www.cervantes.es/bibliotecas_documentacion_espanol/biografias/estambul_alvaro_mutis.htm) - octubre 6 de 2022, hora 2:27 p.m.

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%81lvaro\\_Mutis](https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%81lvaro_Mutis) - octubre 6 de 2022, hora 2:33 p.m.

<sup>3</sup> [https://www.cervantes.es/bibliotecas\\_documentacion\\_espanol/biografias/estambul\\_alvaro\\_mutis.htm](https://www.cervantes.es/bibliotecas_documentacion_espanol/biografias/estambul_alvaro_mutis.htm) - octubre 6 de 2022, hora 2:34 p.m.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040068765**

de 16-11-2022



*“Por la cual se designa con el nombre “Puentes – Álvaro Mutis Jaramillo” una obra de la Nación de uso público”.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, con el nombre “Puentes – Álvaro Mutis Jaramillo” a los puentes ubicados en el K13+914, con una longitud de 800m y una altura promedio de 120m del proyecto IP Girardot – Ibagué – Cajamarca, obra de la Nación de uso público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, rige a partir de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.; a los

**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ**

V.B.	Abg. Sol Angel Cala Acosta	Asesora Despacho del Ministro	
Revisó	Abg. John Jairo Morales Alzate	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Abg. Andrea Rozo Muñoz	Coord. Grupo Conceptos y Apoyo Legal	